



Municipalidad de Cutral Co
Provincia del Neuquén

CUTRAL CÓ, 03 DE AGOSTO DE 2020

NOTA I.M. N° 024 /2020

Al Sr.

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. CRISTIAN JESÚS SAN MARTÍN

S/D

Concejo Deliberante		Municipalidad de Cutral Co	
Expte. N°	099	Fº Pº	010
Entre			Salle
Día:	03		
Mes:	08		
Año:	2020		

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, a efectos de enviar **Dto 1801/2020 sobre "Suspensión Elección Vecinales"**, para su estudio y tratamiento en carácter de preferencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. RIOSECO



D E C R E T O N° 1801 /2020

V I S T O:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y concordantes, el Decreto Provincial N° 479/20 y concordantes, el Decreto Municipal N° 801/20 y concordantes, los Artículos N° 1; N° 30 y N° 103 de la Ley 2125, el Artículo N° 41º) de la Ordenanza 2519/16, y

C O N S I D E R A N D O:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo de un año desde la sanción de la medida, y estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19);

Que en concordancia con ello el Gobierno a través del dictado del Decreto N° 768/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Cutral Co, estableciéndose hasta el día 31 de marzo inclusive la suspensión de eventos Sociales, Deportivos, Culturales. Sugiriendo a los supermercados e hipermercados habilitar la cantidad de cajeros necesarios respetando las prioridades de ingreso para la atención y establecer instrucciones de higiene y salud para todo el personal.

Que asimismo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar dicho plazo;

Que la citada medida se ha ido modificando en base al avance del virus en la Ciudad y zonas aledañas a la misma.

Que atento el brote de COVID-19 en la ciudad de Cutral Co como en la vecina ciudad de Plaza Huincul, es necesario reforzar las restricciones en la circulación y contacto de las personas, a razón de evitar la propagación del virus.

Que Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal dispone: "Se promoverá la universalidad de la cobertura de la salud con acciones integradas de prevención, protección y recuperación, con control de los riesgos biológicos, sociales y ambientales de todas las personas desde su concepción".

Que el Art. 41º) de la Ordenanza 2519/16 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal y la comisión directiva saliente convocarán conjuntamente a elecciones para la elección de los integrantes de las Asociaciones Vecinales

Municipalidad de Cutral Co

Provincia del Neuquén

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CUTRAL CÓ

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDANSE en el año 2020 la elección de autoridades de asociaciones vecinales prevista por el Artículo Nº 41º) de la Ordenanza 2519/16.-

ARTÍCULO 2º): PRORRÓGASE el mandato de las actuales autoridades de las asociaciones vecinales hasta la proclamación de las futuras comisiones electas.-

ARTICULO 3º): ESTABLEZCASE que el acto eleccionario suspendido en el presente decreto se llevará a cabo en el curso del año 2021, según la evolución de la pandemia.-

ARTICULO 4º): El presente decreto se dicta AD REFERENDUM de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cutral Có.

ARTICULO 5º): Éste decreto será refrendado por los Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 6º): Dese a conocer, cumplido **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. RIOSECO

RUIZ

ÑANCO

TORRICO

DEIMUNDO

MARDONES

ALARCON



Melina Belén Garrido
Secretaria Privada de Intendencia
MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CÓ

